



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/26184

21/10/2020

65517

AUTOR/A: CONTRERAS PELÁEZ, Francisco José (GVOX); LÓPEZ MARAVER, Ángel (GVOX); GESTOSO DE MIGUEL, Luis (GVOX); BORRÁS PABÓN, Mireia (GVOX); CHAMORRO DELMO, Ricardo (GVOX); NEVADO DEL CAMPO, María Magdalena (GVOX); REQUEJO NOVOA, Pedro Jesús (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con las concesiones referidas en la pregunta de referencia, y en el ámbito de sus competencias, se informa que la Confederación Hidrográfica del Duero tramitará el correspondiente expediente de extinción del derecho por transcurso del plazo de la concesión, el cual se podrá iniciar tres años antes de expirar su vigencia, de acuerdo con los artículos 89 y 163 al 169 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

Madrid, 02 de febrero de 2021